Constancia Secretarial: el 20 de octubre de 2021 ingresa con contestación de la parte accionada. Pasa para lo pertinente.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., trece de enero de dos mil veintidós

Radicación 2019-01334

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Obra en el plenario contestación[1] y presentación de excepciones a la demanda aportada por la apoderada de la accionada María Elsa Moreno Pérez, remitido a través de correo electrónico fechado del 22 de septiembre de 2021, y estando dentro del término previsto para el efecto.

2. En atención a lo anterior, téngase por conformado el contradictorio, en este orden, en aplicación a lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado del pronunciamiento de la parte accionada a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie a lo que bien tenga.

3. Se reconoce personería para actuar al abogado Ciro Alberto Buitrago Ramírez, como apoderado del demandado, en los términos y fines previstos del poder otorgado, según lo dispuesto en el artículo 77 ibidem.

Una vez vencido el termino anterior, por secretaria regrésense las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº __**001**___ del _**14 DE ENERO DEL 2022** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

[1] Cuaderno No 1 pdf15c

LCD

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85eab01cb0b0004745f994a26db881870ea23701f13e7903ddea25413a86791b**
Documento generado en 12/01/2022 05:31:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica